



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10981

Corrección de errores advertidos en la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 27 de octubre de 2023 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento como centro singular del centro de educación infantil de primer ciclo CEI Escoleta Pessigolles, de Palma, con 3 unidades de educación infantil de primer ciclo

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 149, de 2 de noviembre de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 27 de octubre de 2023 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento como centro singular del centro de educación infantil de primer ciclo CEI Escoleta Pessigolles, de Palma, con 3 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Se ha observado un error en la publicación de la Resolución, concretamente en el punto 3, en cuanto al número de plazas.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; la rectificación de errores debe especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se ha comprobado que hubo un error de transcripción, a la hora de redactar el número de plazas de la unidad de 2 a 3 años, en las enseñanzas autorizadas, en el punto 3 de la Resolución y es necesario corregirla.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir los errores advertidos, en el siguiente sentido:

En el punto 3 de la Resolución, **donde dice:**

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades y 34 plazas escolares, distribuidas de la siguiente forma:

- 1 unidad de 0 a 1 años y 7 plazas escolares
- 1 unidad de 1 a 2 años y 12 plazas escolares
- 1 unidad de 2 a 3 años y 15 plazas escolares

Debe decir:

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades y 37 plazas escolares, distribuidas de la siguiente forma:

- 1 unidad de 0 a 1 años y 7 plazas escolares
- 1 unidad de 1 a 2 años y 12 plazas escolares
- 1 unidad de 2 a 3 años y 18 plazas escolares



2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de noviembre de 2023

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

